

RESOLUCIÓN No. **9321** DE 09 AUG 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría ÚNICA del Círculo de BURITICÁ - ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que Mediante oficio, con radicación SNR2018ER05705757 de fecha 27 de Julio de 2018, el Doctor **EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO**, Notario ÚNICO del Círculo de Buriticá - Antioquia., solicita a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, cambio del horario de atención al público en ese Despacho Notarial, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría, en el siguiente sentido:

HORARIO SOLICITADO

Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	De 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 14:00 p.m. Jornada continua
Domingo y Lunes	Son Compensatorios

Que la jornada continua contempla el descanso para los empleados o tiempo para almuerzo de una hora.

Que mediante Resolución N° 2471 del 23 de Mayo de 2000, Notario ÚNICO del Círculo de Buriticá - Antioquia., tenía autorizado el siguiente horario:

HORARIO ACTUAL

Lunes, Jueves y Viernes	De 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 18:00 p.m. Jornada continua
Domingo	De 8:00 a.m. a 15:00 p.m. Jornada Continua
Martes y Miércoles	Son Compensatorios

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa doce (12) de 2001 de esta Superintendencia considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de *"las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos*

RESOLUCIÓN No. 9321 DE 09 AUG 2018

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría ÚNICA del Círculo de BURITICÁ - ANTIOQUIA.

de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo ciento sesenta (160) del Estatuto Notarial.

Que atendiendo, a que el cambio de horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna a los habitantes del municipio de Buriticá - Antioquia y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa No 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario para la atención al público en la, Notario ÚNICO del Círculo de Buriticá - Antioquia., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	De 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 14:00 p.m. Jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al Doctor el Doctor **EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO**, Notario ÚNICO del Círculo de Buriticá - Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho Notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

09 AUG 2018

Proyectó: Sonia Marcela Morales Cl.
Profesional Universitario.
SNR2018EE037059
DANS: 008496

